



**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA-
ANCASH-HUARAZ-ALEGRA**

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 14-1999-IJUS
JIRÓN SIMON BOLIVAR N° 791, 2DO. PISO - HUARAZ
Teléfono N° 043-424699

EXP. N° 169-2024-JUS

**ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES
ACTA DE CONCILIACIÓN N° 172-2024 CCG/HUARAZ**

En la ciudad de Huaraz distrito de Huaraz, siendo las doce y diez (12:10) horas del día once (11) del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro, ante mí, Araceli Del Rocio Iglesias Alfaro, en mi calidad de conciliadora extrajudicial debidamente acreditada por el Ministerio de Justicia mediante Registro 24754 y registro en asuntos de carácter familiar N° 2530, se presentó con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la solicitante **LA PROCURADURÍA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA**, con domicilio en Av. Javier Prado Este N° 2565, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su procurador público, el abogado **Henmer Alva Neyra**, designado como tal mediante Resolución Suprema N° 022-2017-JUS, de fecha 31 de enero del 2017, quién a su vez delegó facultades de representación a la abogada **Cynthia Catherine García Valenzuela**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 43408207, y Registro del Ilustre Colegio de Abogados de Ancash N° 2405, a fin de llegar a un acuerdo conciliatorio con el invitado **NOEL SANTIAGO BENJAMIN TARAZONA JIMENEZ**, con domicilio en Av. Confraternidad Internacional Oeste N° 955, BR. Centenario, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera a realizarse el día 27 de agosto del 2024 a las 12:00 horas, y la segunda sesión de audiencia de conciliación, para realizarse el día 11 de setiembre de 2024, a las 12:00 horas, no habiendo concurrido a dos de estas sesiones el invitado **NOEL SANTIAGO BENJAMIN TARAZONA JIMENEZ**.

Se deja constancia de la asistencia de la solicitante, **LA PROCURADURÍA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA**.

Por esta razón se extiende la presente Acta N° 172-2024, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos expuestos por los solicitantes se encuentran descritos en la solicitud de conciliación, la misma que se adjunta en copia certificada y forma parte integrante de la presente Acta de Conciliación.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS SOBRE LA QUE SE PRETENDÍA CONCILIAR:

- Que, el invitado cumpla con pagar, a favor del Ministerio de Cultura la suma de Quinientos Setenta Mil Ochocientos Setenta y Siete con 08/100 soles (S/570.877.08), por concepto de Indemnización (daño emergente)



Araceli Del Rocio Iglesias Alfaro
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
Registro de Conciliador en Familia N° 2530
Calle Jirón Simon Bolivar N° 791, 2do. Piso - Huaraz

Cynthia Catherine García Valenzuela

CYNTHIA CATHERINE GARCÍA VALENZUELA
DNI N° 43408207
ABOG. PROCURADURÍA PÚBLICA DEL
MINISTERIO DE CULTURA